CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Jueza que se ha remitido del Juzgado Primero Laboral oficio del apoderado judicial de la demandante en el que da cuenta del trámite de notificación. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Luz Elena Zapata Alviar
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicación:	63-001-41-05-001-2021-00146-00

Armenia, Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se advierte que la única dirección de correo electrónico conocida por el despacho para notificaciones judiciales a Colpensiones corresponde a notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co por lo que no sería posible admitir otro correo de notificación.

Adicionalmente se le advierte que ha remitido una comunicación que no corresponde a los datos del proceso pues no se trata de un proceso ordinario sino ejecutivo y adicionalmente ha suministrado datos de un juzgado que no se encuentra tramitando el proceso.

En consecuencia, no se accede a la solicitud impetrada por el apoderado judicial.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 17 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 1

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84afdd710f3c8a01934bbf111c35bcc7df2dc4549854660ac928722c558da732

Documento generado en 16/05/2022 11:38:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica